

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

9/13

**CAMBIO EN LA NORMATIVA DEL IVA APLICABLE
A LAS CUOTAS A LAS ASOCIACIONES**

**Las facturas emitidas por las organizaciones patronales
en concepto de cuota están exentas de IVA**

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en su artículo 68 establece para el ejercicio 2013 y siguientes la exención obligatoria del Impuesto sobre el Valor Añadido de las cuotas de toda una serie de entidades entre las que se encuentran las asociaciones empresariales.

En consecuencia, en adelante las facturas emitidas por Acexpiel en concepto de cuota de asociado, se emitirán sin IVA.

Para más información, dirigirse a la Secretaria de Acexpiel.

Barcelona, 12 de abril de 2013